

LA INCERTIDUMBRE DEL JUEGO POR INTERNET

*Departamento Mercantil
Araoz & Rueda*

Mientras desde España y otros muchos países se sigue con interés la cruzada de gobiernos extranjeros, como los de Estados Unidos, Francia y China contra el juego por Internet, millones de personas de todo el mundo continúan con esta práctica, principalmente en relación con las apuestas. Como todo juego, estas prácticas mezclan ocio y negocio, y preocupan a nuestras autoridades, no sólo en cuanto atañen a la salud pública, moral y buenas costumbres, sino también por el escape de recaudación que puede suponer para el erario público la realización de estos juegos a través de Internet.

El juego ha sido un sector de alta intervención pública, tanto en las épocas de prohibición como en las de profusión de normativa administrativa reguladora. En la actualidad, el régimen jurídico del juego de gestión privada en España reviste una indudable complejidad al hallarse contenido tanto en normas estatales, algunas de las cuales son preconstitucionales, como en multitud de normas autonómicas. Si a ello añadimos las dudas que a todos nos plantea el encaje de la realidad de Internet en la normativa promulgada antes de la existencia de este fenómeno (o en la normativa actual que muchas veces ignora esta realidad), no cabe duda de que este sector supone un auténtico reto para los abogados que pretendemos dar respuestas claras y concretas a nuestros clientes.

Muchas Comunidades Autónomas están realizando importantes esfuerzos con el fin de refundir y actualizar la normativa del juego. Sin embargo, todavía son muy pocas las Comunidades Autónomas que se adentran con decisión en el desafío que supone la problemática de Internet. Estas cautelas pueden fácilmente deberse al hecho de que en esta materia, nos encontramos con la disyuntiva de las libertades de prestación de servicios y establecimiento consagradas por el Tratado de la Unión Europea y la jurisprudencia comunitaria, y el orden público interno de cada uno de los Estados Miembros. Cualquier normativa o actuación de la Administración Pública a este respecto puede incidir en este difícil equilibrio.

En este marco, el Decreto 106/2006 de 30 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas en la Comunidad de Madrid ha supuesto un hito importante al contemplar la posibilidad de los operadores de obtener licencias para la organización de apuestas a través de Internet en caso de reunir las condiciones requeridas. Sin embargo, esta normativa plantea por el momento numerosas incógnitas en cuanto a su puesta en práctica; entre ellas, la relativa a los sistemas y tecnologías a aplicar para restringir la oferta al territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid, aspecto que resulta más complejo de lo habitual en España al añadirse al alcance mundial de Internet, la competencia en esta materia de nuestras numerosas Comunidades Autónomas.

El Decreto 106/2006 de la Comunidad de Madrid supone a su vez un refuerzo de la potestad de la Administración Pública para hacer frente a las apuestas por Internet que no se ajusten a las condiciones y requisitos establecidos. A la vez que otorga la posibilidad de obtener estas licencias, reconoce una realidad que tiende a escaparse por multitud de recovecos, interpretaciones y discusiones dogmáticas, y que afecta a nuestras arcas y a la seguridad jurídica de todos los usuarios.

ARAOZ & RUEDA

La situación legal del juego de gestión privada por Internet refleja fielmente la realidad y discusiones jurídicas que nos plantea a todos los profesionales del derecho la nueva realidad a la que nos enfrentamos cada día: la necesidad de que los instrumentos jurídicos se actualicen con rapidez para contemplar unas situaciones cada vez más diversas y cambiantes, el alcance global de la Sociedad de la Información, y la seguridad y protección jurídica que todos los consumidores necesitamos para poder disfrutar de los nuevos medios a nuestro alcance.

ARAOZ & RUEDA